

RAWSON, CHUBUT,

9 DIC. 1983

EXPEDIENTE Nº 279-C-82

VISTO:

La necesidad de poner al alcance de los Maestros de toda la Provincia, material informativo y científico apropiado a su nivel y capacidad, y que resulta esencial para el desenvolvimiento y perfeccionamiento de sus actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca constituye el medio más económico y eficaz para alcanzar esos objetivos, a la vez que complementa y fortalece la labor educativa, / enriquece y difunde el patrimonio cultural y artístico;

Que las leyes y reglamentaciones para la educación en nuestra Provincia ampara y estimulan la creación de Bibliotecas Pedagógicas y Escolares, en el / ámbito de cada Supervisión Seccional (Art. 27º Inc. 16 de la Ley Nº 40 de la / Provincia del Chubut; Resolución Nº 272/82 Creación de Biblioteca Pedagógica Central; Decreto Nº 1365/82 Misiones y Funciones del C.E.P., etc.);

Que están dadas las condiciones para la creación de Bibliotecas, contando para ello con material bibliográfico y equipamiento mínimo necesario;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º) CREAR las Bibliotecas Pedagógicas cuyas nomenclaturas y lugares de asiento se detallan a continuación:

- Biblioteca Pedagógica Nº 7 en la localidad de Río Mayo
- Biblioteca Pedagógica Nº 8 en la localidad de Cholila
- Biblioteca Pedagógica Nº 9 en la localidad de Sarmiento
- Biblioteca Pedagógica Nº10 en la localidad de Río Senguer
- Biblioteca Pedagógica Nº11 en la localidad de Las Golondrinas
- Biblioteca Pedagógica Nº12 en la sede del municipio de Gualjaina
- Biblioteca Pedagógica Nº13 en la localidad de Corcovado
- Biblioteca Pedagógica Nº14 en la localidad de Gobernador Costa
- Biblioteca Pedagógica Nº15 en la sede del Municipio de El Maitén
- Biblioteca Pedagógica Nº16 en la localidad de Gan-Gan
- Biblioteca Pedagógica Nº17 en la localidad de Lagunita Salada

Artículo 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la Biblioteca Pedagógica Central, brindará el asesoramiento técnico que asegure un buen funcionamiento, y // que las filiales creadas tendrán dependencia directa de las Supervisiones ///

///



Argentina  
 DEL CHUBUT  
 DE EDUCACION

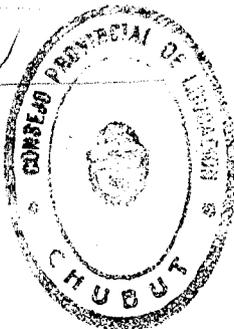
///

Seccionales a que correspondan por su lugar de asiento.

Artículo 3º) REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección de Personal, Supervi-  
 sión Técnica General, Dirección de Administración y Cumplido, AR-  
 CHIVESE.

*Rosalía Rodríguez de Tesi*

pld. ROSALIA RODRIGUEZ de TESI  
 SUPERVISORA TECNICA GENERAL



*Antonio Czyrna*

ANTONIO CZYRNA  
 SECRETARIO GENERAL TPC. DOCENTE  
 Y DE INTERVENCIÓN  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2191